



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

41/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial provisoria en el rubro "quiosco y venta de conservas" al propietario del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 05 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La autorización tendrá un plazo de treinta y seis (36) meses, renovables según informe del área pertinente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5637

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Silvio ROCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
...cipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5637

2/2



Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa

Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 JUL 2019

VISTO el expediente Nº CD-7240-2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial provisoria en el rubro " quiosco y venta de conservas " al propietario del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 05 de nuestra ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5637, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial provisoria en el rubro " quiosco y venta de conservas " al propietario del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 05 de nuestra ciudad. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1475 /2019.

Oscar H. SOLÍS  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia